



DECRETO N° 229.-
CHIGUAYANTE, 03 FEB 2017

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N° 7 letra f) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 8 de fecha 4 de Enero de 2017; Memorando N° 06 de fecha 24 de Enero de 2017 del Dpto. de Gestión Clínica DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1 de fecha 4 de Enero de 2017; Cotización Citsalud; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° N° 7 letra f) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las contrataciones en razón a la "Confianza y seguridad en el proveedor derivadas de la experiencia en la provisión de los bienes o servicios requeridos"; El Memo N° 6 del Dpto. de Gestión Clínica que propone para esta contratación a la empresa Sociedad Centro Integral Trauma y Salud Ltda. (CITSALUD) basado en la óptima experiencia tenida con la empresa citada en cuanto a la calidad y a los tiempos en la prestación del servicio de radiografías; Que por tratarse de patologías GES que implican prontitud y obligatoriedad en la prestación del servicio, es que éstas causales de confianza y seguridad son de la mayor relevancia.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la contratación vía trato directo de radiografías de pelvis para lactantes y radiografías de tórax para confirmación diagnóstica de patologías GES al proveedor SOCIEDAD CENTRO INTEGRAL TRAUMA Y SALUD LTDA. RUT 77.699.760-9, por un monto de \$ 4.496.700 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta pesos) exentos de impuesto, por la causal "Confianza y seguridad en el proveedor derivadas de la experiencia en la provisión de los bienes o servicios requeridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.11.999.003 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VRB/MGM/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

- 8 FEB 2017

